

párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contondo esto Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

#### RESUELVO

- 1). Conceder al Ayuntamiento de El Bosque la cantidad de 720.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.
- 2). Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
- 3). Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4). Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 24 de julio de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) una subvención por importe de cien mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentado en esta Delegación por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, sobre subvención para la «Adquisición de tres Talkys para la Policía Local» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

#### RESUELVO

- 1). Conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la cantidad de 100.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.
- 2). Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
- 3). Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4). Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable

practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 27 de julio de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos solares propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).*

Con fecha 27 de julio del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) para la enajenación, mediante pública subasta, de dos solares de propiedad municipal, de 193 m<sup>2</sup> y 292,20 m<sup>2</sup> respectivamente, con la obligación por parte del adquirente de construir viviendas en los mismos, según acuerdo plenario celebrado el día 14 de julio de 1992.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 89 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril; Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en material de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de las recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción de los solares es la que sigue:

Solar en C/ Las Monjas nº 27, con una superficie de 193 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son los siguientes: por la derecha, Beaterio de Jesús, María y José; izquierda, solar de D. Manuel Puerto López y Pósito; fondo, con solares del Ayuntamiento y del Beaterio de Jesús, María y José.

El valor del citado solar asciende a la cantidad de 1.544.000 pts.

Solar en C/ Sánchez Aguayo, con una superficie de 292,20 m<sup>2</sup> aproximadamente, según medición superficial, incluido una zona de corral de 6 m<sup>2</sup>, con edificación de dos plantas en mal estado. Los linderos son los que siguen: frente a la calle Sánchez Aguayo, derecha entrando con Beatriz Rubio Fernández; izquierda, herederos de Antania Cabrera; fondo con muro con servicio común.

El valor del solar se estima en 4.350.000 pts.

En su virtud,

#### HE RESUELTO

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta de dos solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), con el compromiso por parte del adquirente de construir viviendas en los mismos.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 28 de julio de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 19 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992,

#### DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiadas quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 19 de agosto de 1992.- El Delegado, Juan Santaella López.

#### A N E X O

##### CORPORACIONES LOCALES

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de La Colahorra  
Subvención Concedida: 750.000  
Destino de la Subvención: Rehabilitación Casa Consistorial

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Galera  
Subvención Concedida: 750.000  
Destino de la Subvención: Ensoletado de la Plaza Mayor

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Almuñécar  
Subvención Concedida: 750.000  
Destino de la Subvención: Construcción Cosetas Enseres Pesca Playa S. Cristóbal

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Molvizar  
Subvención Concedida: 750.000  
Destino de la Subvención: Obras Infraestructura Parque Público

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Churriona de la Vega  
Subvención Concedida: 500.000  
Destino de la Subvención: Adquisición Alumbrado Extraordinario de Celebración Fiestas

##### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad Beneficiaria: Fundación Solidaria Democrática  
Subvención Concedida: 200.000  
Destino de la Subvención: Atención Marginación de la Mujer

Entidad Beneficiaria: ASPACE  
Subvención Concedida: 400.000  
Destino de la Subvención: Programa Educación Sanitaria

Entidad Beneficiaria: Asociación Patronato Armonía  
Subvención Concedida: 400.000  
Destino de la Subvención: Ayuda Económica

Entidad Beneficiaria: Asociación Granadina de Emigrantes retornados  
Subvención Concedida: 450.000  
Destino de la Subvención: Material y Mobiliario de Oficina

Entidad Beneficiaria: Asociación Amigos con Centroamérica  
Subvención Concedida: 100.000  
Destino de la Subvención: Gastos Mantenimiento

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos relacionados en el anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto y Orden que se citan.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el ANEXO I.

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el Art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el Art. 1 del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas este Consejería.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 Pts., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra

#### HE RESUELTO

1º) Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención por los fines expresados, lo que asciende a un total de tres millones doscientas cincuenta y seis mil trescientas ochenta y cinco pts.

2º) Notificar su otorgamiento a los mismos en los términos de los Arts. 79 y 80 de la L.P.A., de 18 de junio de 1958.

3º) Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses o contar desde su pago, justifiquen su ingreso según lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Sevilla, 15 de septiembre de 1992.- El Delegado, Antonio Pozonco León.

#### ANEXO I

Ayuntamiento: Aguadulce.  
Concepto: Vehículo servicio recogida basuras.  
Subvención: 1.000.000 Pts.

Ayuntamiento: Costitblanco de los Arroyos.  
Concepto: Vehículo incendios forestales.  
Subvención: 1.000.000 Pts.

Ayuntamiento: La Roda de Andalucía.  
Concepto: Equipamiento Policía Local.  
Subvención: 256.385 Pts.

Ayuntamiento: Saucejo.  
Concepto: Alumbrado público C/ Alcalagua.  
Subvención: 1.000.000 Pts.

Total subvencionado: 3.256.385 Pts.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)